

**ACTA Nº 4 DE LA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5
DE FEBRERO DE 2015**

=====

ASISTENTES: **ALCALDESA**
D.^a Josune Irabien (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:
D. Javier Bitorika (EAJ-PNV).
D. Eder Sanchez (EAJ-PNV).
D. Luis Mariano Álava (Bildu)
D.^a Irene Novales (PSE-EE (PSOE)).

SECRETARIO
D. José Antonio Urrutia

En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las nueve horas diez minutos del día 5 de febrero de 2015, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. Josune Irabien, con la asistencia de los/as Sres./Sras. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí el infrascrito Secretario.

Dejó de asistir, habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía la Concejala D.^a Montserrat Canive (PP).

Cerciorada la Sra. Presidenta de que los/as asistentes componen el número necesario, para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno aprobó el acta de la sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2015, en su contenido íntegro.

**21º.- REGULACIÓN AUTORIZACIONES PARA USO DE PISTAS FORESTALES
POR VEHÍCULOS LIGEROS.
Exp.15004M120.**

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2006, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Vigilancia de los caminos y pistas municipales de Amurrio.

La citada ordenanza fue publicada en el Boletín del Territorio Histórico de Álava nº 72, del 28 de junio de 2006. Transcurrido el plazo de exposición al público, sin alegación alguna, dicho acuerdo se elevó a definitivo.

En base a los Arts. 20 y 23.4 de la Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Vigilancia de los caminos y pistas municipales, y dado que en los últimos años se otorgaron un elevado número de autorizaciones temporales para poder transitar con vehículo ligero por las pistas, en el desarrollo de la actividad de “recolección de setas”, en la Junta de Gobierno Local

del 12 de marzo de 2009 se acordó regular las autorizaciones de uso de pistas y caminos forestales por vehículos a motor ligeros para “Recolección de setas”, mediante el cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

- 1.- La persona solicitante deberá estar inscrita como vecina en el Padrón municipal de Amurrio y ser mayor de 60 años, o ser titular de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en Amurrio.
- 2.- Época de autorización: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre.
- 3.- Días de autorización: De jueves a domingo.
- 4.- Pistas autorizadas: Pista Aldama. Pista Askargan.
- 5.- Lugar de estacionamiento autorizado: Bostarratxeta, Kuskumendi.

Visto que obra en el expediente informe emitido por el Ingeniero Municipal, con fecha 20 de enero de 2014, en el que se recoge la siguiente justificación:

“Actualmente aquellas personas interesadas en acudir al monte en vehículo ligero, sin cumplir los requisitos establecidos en la ordenanza municipal para hacer uso de las pistas con el mismo, proceden a solicitar la correspondiente autorización de uso con el fin de “recolectar setas”.

Sin embargo, cuando no se establecen las condiciones indicadas, se suele proceder a solicitar autorización puntual (de un día concreto) para acudir a visitar el parque forestal de Goikomendi-Kuskumendi, bien a través de la Policía municipal, bien a través del Área de Agricultura, Ganadería, Montes y Medioambiente. Ello origina que, sobre todo en época de recolecta de setas, se sucedan continuas solicitudes de uso puntual de pistas hasta el citado lugar, por un mismo interesado.

Por otro lado, por parte de la concejalía se propone se estudie la ampliación del uso para llevar a cabo la recolección de setas, no sólo a los titulares de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, sino también para todos aquellos amurrioarrras que presentan un “certificado de discapacidad” emitido por la Diputación Foral de Álava, con un porcentaje igual o superior al 33%.”

Es por ello, y con la intención de cumplir el siguiente objetivo indicado en el apartado de “Exposición de Motivos” de la citada Ordenanza:

“Evitar el uso indebido de las pistas y caminos, que origina un rápido deterioro de los mismos, así como, una alteración del sosiego y tranquilidad que estos lugares requieren para su normal actividad y desarrollo, incluyendo el depósito y abandono de elementos indeseados en su entorno: basura, plásticos, latas, etc.”

Expresa el señor Alava (BILDU) su voluntad de abstenerse en este asunto, porque no ha sido previamente debatido en comisión informativa.

De conformidad con el citado articulado de la Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación, y Vigilancia de los caminos y pistas municipales, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefatura de Servicios Generales y Urbanismo, por mayoría de cuatro (4) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (3) y PSE-EE/PSOE (1) con la abstención del representante de BILDU (1), acuerda:

Primero.- Regular las autorizaciones de uso de pistas y caminos forestales por vehículos a motor ligeros, para visitar el parque forestal de Goikomendi-Kuskumendi, a un máximo de dos autorizaciones mensuales.

Segundo.- Regular las autorizaciones de uso de pistas y caminos forestales por vehículos a motor ligeros, para llevar a cabo la recolección de setas, conforme las siguientes condiciones:

- 1.- La persona solicitante deberá estar inscrita como vecina en el Padrón municipal de Amurrio y ser mayor de 60 años o poseer una discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.- Época de autorización: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre.
- 3.- Días de autorización: De jueves a domingo.
- 4.- Pistas autorizadas: Pista Aldama. Pista Askargan.
- 5.- Lugar de estacionamiento autorizado: Bostarratxeta, Kuskumendi.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Municipal, para su conocimiento y demás efectos oportunos.